



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00145500- -NEU-DESP#MS - CARGOS CONDUCCIÓN CENTROS ASISTENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00145500- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud, Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, la Ley Orgánica de Ministerios 3420, Decreto DECTO-2023-23-E-NEU-GPN y Resolución RESOL-2023-3-E-NEU-MJG; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto DECTO-2023-23-E-NEU-GPN, en su artículo 2º, se extendieron las designaciones de los Directores/as de Hospitales y personal operativo y administrativo, con vigencia al 09 de diciembre del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que por Resolución RESOL-2023-3-E-NEU-MJG, se extienden las designaciones de los Directores/as y personal operativo y administrativo, desde el 01 hasta el 31 de enero del 2024;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a la Subsecretaría de Salud, se debe designar al personal que ocupará cargos de conducción en los distintos Centros Asistenciales dependientes de dicha Subsecretaría;

Que por Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud;

Que por Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) y en el artículo 142º se establecen los cargos de conducción exceptuados;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESE DE BAJA** a los agentes detallados en el documento **IF-2024-00163604-NEU-MS**, que forma parte de la presente norma, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, de los cargos de conducción de los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, quedando asignados en los puestos bases de cada uno.

Artículo 2°: **ASÍGNASE** a partir del día 01 de febrero del 2024 y hasta el día 29 de febrero del 2024 inclusive, en la planta funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, al agente **ERNESTO VIGNAROLI** (Legajo N° 940825 – CUIL N° 23-25187843-9 – Categoría PF2 – Planta Permanente), en el puesto “Director Hospital Complejidad VI (DH6), secuencia 0001” con más lo establecido en el Título IV Artículo 142° de la Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por responsabilidad funcional de conducción 1,002% del básico PF5), más lo establecido en el Título III, más la bonificación por Artículo 104° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3408, quedando en jefatura el puesto “Médico Clínico (M1C) secuencia 0008” en el citado Hospital debiéndose imputar a JUR.10 - S.A.L- URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10- p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** en los cargos de conducción de los distintos Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a las personas y en las categorías que se detallan en el documento **IF-2024-00153179-NEU-MS**, que forma parte integrante de la presente norma, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 134° y 142° de la Ley 3408, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que las designaciones mencionadas en el artículo 3° de la presente norma, tienen vigencia mientras ocupen los cargos asignados, debiéndose reintegrar a lugar de origen, una vez que cesen en sus funciones de Conducción.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud, el señor Ministro de Economía, Producción e Industria y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.